

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2019, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que Brinda Apoyo a las Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019”, a la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, por un monto de US \$23,797.06 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3024, de fecha 9 de octubre de 2019, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-46/2019, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que Brinda Apoyo a las Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales y jurídica a invitar.

Mediante notas referencia UACI-1219/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, se invitó a participar en dicho proceso a las personas naturales y jurídica de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas naturales y jurídica invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. José Mauricio Tobar
2. Blanca Gloria Ramírez de Santamaría
3. Cocina de Vuelos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$24,096.00 IVA incluido.

La Recepción de Ofertas se programó para el 23 de octubre de 2019, presentando ofertas las siguientes personas naturales:

Nº	Ofertante	Precio Total US \$ IVA incluido
1.	Lesley Cristal Pocasangre Crespín	24,603.74
2.	José Mauricio Tobar Vásquez	14,977.33

La persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, descargó las Bases de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2019, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que Brinda Apoyo a las Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019”, a la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, por un monto de US \$23,797.06 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO**FACTORES DE EVALUACIÓN**

El solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales de los ofertantes, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria; requeridos en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Ofertante	Datos Generales del Ofertante	Documentos Legales
1.	Lesley Cristal Pocasangre Crespín	CUMPLE	CUMPLE
2.	José Mauricio Tobar Vásquez	CUMPLE	NO CUMPLE

Según lo anterior, la persona natural José Mauricio Tobar Vásquez, no cumple con la presentación de la Solvencia Tributaria, ya que presenta la “*SOLICITUD DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA O AUTORIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS INTERNOS*” en el folio 4 de su oferta, y según el literal c) del numeral 10 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, es parte de la documentación no subsanable, por lo tanto según el numeral 1.3.3.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, es uno de los criterios para que no se continúe con la evaluación de la oferta presentada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante procedió a verificar el cumplimiento de los documentos técnicos de la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, según lo establecido en los numerales 8.3, de la Sección I y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

El resultado de la evaluación técnica es el siguiente:

Lesley Cristal Pocasangre Crespín			
No.	DOCUMENTO TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
1.	Presentación de un (1) documento de referencia válido	CUMPLE	4
2.	Presentación de Carta Compromiso	CUMPLE	5

Según lo anterior, la oferta de la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, cumple con todos los aspectos requeridos, por lo que es elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El solicitante procedió con la evaluación económica del ofertante, por lo que se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta cumple con lo requerido en los numerales 8.4, de la Sección I y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el resultado siguiente:

Ofertante	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ IVA INCLUIDO	Monto Oferta Económica US \$ IVA INCLUIDO
Lesley Cristal Pocasangre Crespín	24,096.00	24,603.74

Según el cuadro anterior, la oferta económica excede la asignación presupuestaria de CEPA, y con base en el segundo párrafo de los numerales 4 de la Sección II y 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión que establece que se podrá disminuir las cantidades del suministro requerido (platos) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y siendo el caso que los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado y se encuentran dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria, el solicitante procedió a realizar las siguientes disminuciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA	UNIDAD	Lesley Cristal Pocasangre Crespín		
						PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL OFERTADO US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON CANTIDAD DISMINUIDA US \$ IVA INCLUIDO
1	Alimentos para batallón de Seguridad (desayunos)	7,028.00	2,623	2,537	Platos	2.77	7,265.71	7,027.49
2	Alimentos para batallón de Seguridad (almuerzo)	10,040.00	2,623	2,537	Platos	3.84	10,072.32	9,742.08
3	Alimentos para batallón de Seguridad (cena)	7,028.00	2,623	2,537	Platos	2.77	7,265.71	7,027.49
Total Asignación/platos		24,096	7,869	7,611	Platos	TOTAL CON IVA	24,603.74	23,797.06

Según lo anterior, se realizó una disminución total de **258 platos**, lo que significa una reducción de **86 platos** por cada tiempo de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los 43 elementos de tropa, siendo el monto total a adjudicar a la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, de US \$23,797.06 IVA incluido.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-

46/2019, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que Brinda Apoyo a las Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019”, a la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, por un monto de US \$23,797.06 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2019, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que Brinda Apoyo a las Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019”, a la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, por un monto de US \$23,797.06 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Antonio Vigil Guzmán, Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar: la fecha de presentación de ofertas, del literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I; el numeral 13.2 PLAZO CONTRACTUAL de la Sección III; y el numeral 10 Plazos y etapas para la realización del Estudio, de la Sección IV, de las Bases de Concurso Público.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3022, de fecha 27 de septiembre de 2019, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez el Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Concurso.

La publicación para participar en el referido Concurso fue realizada el 1 de octubre de 2019, mediante un periódico de circulación nacional y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la descarga y venta de Bases fueron del 2 al 6 de octubre de 2019, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas para el 7 de noviembre de 2019.

Inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. INGENYARSE, S.A. de C.V.
2. ICSA, S.A. de C.V.
3. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
4. José Octavio Castillo Sánchez
5. MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V.
6. R. D. Consultores, S.A. de C.V.
7. Grupo Consultor GAES, S.A. de C.V.
8. CRE-ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
9. Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.
10. RIJOJIVE, Sociedad Anónima de Capital Variable
11. CSO Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable
12. INYPSA Informes y Proyectos, S.A.
13. Yanira del Carmen Torres Alfaro
14. CONSULTA, Sociedad Anónima de Capital Variable.
15. Sara Guadalupe Paredes Pérez
16. Carlos Magno Taura Lara
17. VIELCA INGENIEROS, S.A.

Y compró Bases en la UACI, la siguiente sociedad:

1. DYSCONC, S.A. de C.V.

La visita técnica obligatoria se programó para el 7 de octubre de 2019, asistiendo las siguientes personas jurídicas:

1. VIELCA INGENIEROS, S.A.
2. CRE-ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
3. MR MELÉNDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
4. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
5. ICSA, S.A. DE C.V.
6. CSO CONSULTORES, S.A. DE C.V.
7. RD CONSULTORES, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar: la fecha de presentación de ofertas, del literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I; el numeral 13.2 PLAZO CONTRACTUAL de la Sección III y el numeral 10. Plazos y etapas para la realización del Estudio, de la Sección IV, de las Bases de Concurso Público.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como resultado de la visita técnica obligatoria y a los requerimientos de las Bases del Concurso, las sociedades ICSA, S.A. DE C.V. y MR MELÉNDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., realizaron consultas referente a aspectos técnicos de los servicios, los cuales fueron aclarados. Adicionalmente, solicitaron ampliación de plazos, tanto para la presentación de ofertas como para la ejecución del servicio.

En tal sentido, con el objetivo de promover una mayor participación de empresas y con esto la posibilidad de obtener ofertas más convenientes a los intereses de CEPA, se considera atendible lo siguiente:

1. Ampliar el plazo para la presentación de las ofertas en 15 días calendario, considerando que el numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Concurso, establece lo siguiente:

“Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

- a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.
- b) FECHA: 7 de noviembre de 2019
- c) HORA: De las 08:00 a.m. a 10:00 a.m.”

Al respecto, se considera conveniente ampliar el plazo para la entrega de las ofertas en 15 días calendario, por lo que se recomienda establecer como nueva fecha para la recepción y apertura de ofertas el 22 de noviembre de 2019.

2. Así mismo, los posibles ofertantes, consideran que, por el grado de dificultad de los levantamientos topográficos en zonas operativas, ampliar la Etapa 3, de 60 a 90 días calendario, por lo cual es conveniente, modificar el numeral 10. PLAZO Y ETAPAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO de la Sección IV de las Bases de Concurso Público, de la siguiente manera:

“ETAPA 3

Esta etapa incluirá la realización de los diseños de Ingeniería y la preparación de documentos finales, indicados en el numeral 7 de estos documentos, debiendo ser obligación del Consultor presentar antes que finalice el plazo de la consultoría, el borrador del informe final y el costeo para la respectiva revisión y aprobación de la Supervisión y CEPA.

En cuanto al horario de trabajo para realizar las diferentes etapas, será el Consultor el que programará sus actividades diarias; sin embargo, para la realización de las inspecciones y pruebas deberá considerar que el horario de trabajo se adaptará a la disponibilidad de acceso que se tenga debido a las operaciones diarias propias del Aeropuerto Internacional El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El plazo estimado para la ejecución de la Etapa 3 será de hasta 80 días calendario y el plazo para la revisión por parte de CEPA será de 10 días calendario.”

3. Considerando la ampliación del plazo de la Etapa 3 del numeral anterior, solicitan una ampliación de 30 días calendario al plazo de ejecución del servicio, lo anterior, con el objeto de lograr una adecuada integridad de las diferentes disciplinas y obtener así un producto final de mejor calidad.

Por consiguiente, se estima conveniente conceder la ampliación de 30 días calendario en el plazo de ejecución del servicio, resultando la modificación del Plazo de Ejecución Física de 180 días a 210 días calendario y el Plazo Contractual de 245 días a 275 días calendario

Por cuanto deberá establecerse en el numeral 13.3 PLAZO CONTRACTUAL, lo siguiente:

El plazo contractual para la prestación de los servicios será de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

Actividad	Plazo máximo en días calendario
Ejecución física de los servicios (Entrega del diseño y todos sus documentos relacionados)	210 días calendario a partir de la Orden de Inicio
Elaboración y firma de Acta de Recepción Provisional	5 días calendario posteriores a la terminación de la ejecución física de los servicios
Revisión por parte de CEPA	30 días calendario posteriores a la fecha de la recepción provisional.
Plazo de Subsanciones	30 días calendario a partir de la notificación del Administrador de Contrato.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Concurso, que establece “La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de estas Bases de Concurso Público.”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar: la fecha de presentación de ofertas, del literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I; el numeral 13.2 PLAZO CONTRACTUAL de la Sección III; y el numeral 10 Plazos y etapas para la realización del Estudio, de la Sección IV, de las Bases de Concurso Público.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de acuerdo a lo siguiente:

- Ampliar en 15 días calendario la fecha establecida para la recepción y apertura de ofertas, modificando el literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Concurso, de la siguiente manera.

“Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes Bases, según el detalle siguiente:

- a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroe, San Salvador, El Salvador.*
- b) FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019*
- c) HORA: De las 08:00 a.m. a 10:00 a.m.”*

- Modificar el numeral 13.2 PLAZO CONTRACTUAL de la Sección III de las Bases de Concurso, de la siguiente manera:

El **plazo contractual** para la prestación de los servicios será **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio.

Actividad	Plazo máximo en días calendario
Ejecución física de los servicios (Entrega del diseño y todos sus documentos relacionados)	210 días calendario a partir de la Orden de Inicio
Elaboración y firma de Acta de Recepción Provisional	5 días calendario posteriores a la terminación de la ejecución física de los servicios
Revisión por parte de CEPA	30 días calendario posteriores a la fecha de la recepción provisional.
Plazo de Subsanaciones	30 días calendario a partir de la notificación del Administrador de Contrato.

- Modificar el numeral 10. PLAZO Y ETAPAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO de la Sección IV de las Bases de Concurso Público, de la siguiente manera:

“ETAPA 3

Esta etapa incluirá la realización de los diseños de Ingeniería y la preparación de documentos finales, indicados en el numeral 7 de estos documentos, debiendo ser obligación del Consultor presentar antes que finalice el plazo de la consultoría, el borrador del informe final y el costeo para la respectiva revisión y aprobación de la Supervisión y CEPA.

En cuanto al horario de trabajo para realizar las diferentes etapas, será el Consultor el que programará sus actividades diarias; sin embargo, para la realización de las inspecciones y pruebas deberá considerar que el horario de trabajo se adaptará a la disponibilidad de acceso que se tenga debido a las operaciones diarias propias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El plazo estimado para la ejecución de la **Etapa 3 será de hasta 80 días calendario y el plazo para la revisión por parte de CEPA será de 10 días calendario.**”

- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para notificar la respectiva Adenda del proceso de Concurso Público.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2019, “Suministro de Combustible Diésel a Granel para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para los meses de noviembre y diciembre del Año 2019”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., representada legalmente por el señor Leobardo Juan González y Adán, por un monto total de US \$85,410.00 MÁS IMPUESTOS (FOVIAL, COTRANS E IVA), para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

=====

CUARTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 3022, de fecha 27 de septiembre de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-37/2019, “Suministro de Combustible Diésel a Granel para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para los meses de noviembre y diciembre del Año 2019”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 1 de octubre de 2019; en un periódico de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. UNO EL SALVADOR, S.A.
2. FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
4. IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$134,500.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 23 de octubre de 2019, recibándose únicamente oferta de la siguiente sociedad:

Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Impuestos)
UNO EL SALVADOR, S.A.	85,410.00

Se verificó en la página Web de COMPRASAL, que la sociedad se encuentra debidamente registrada; además, que no forma parte del Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); por lo que es elegible para continuar en el proceso.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2019, “Suministro de Combustible Diésel a Granel para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para los meses de noviembre y diciembre del Año 2019”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., representada legalmente por el señor Leobardo Juan González y Adán, por un monto total de US \$85,410.00 MÁS IMPUESTOS (FOVIAL, COTRANS E IVA) y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la oferta presentada, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

UNO EL SALVADOR, S.A.

Cumple o No Cumple	FOLIO	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
Cumple	3 y 4	Declaración Jurada.
Cumple	5	Datos Generales del Ofertante.
Cumple	6 al 14	Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros (CNR).
Cumple	15 al 23 24 al 33 34 al 42 43 al 56 57 al 68	Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad, inscrita en el Centro Nacional de Registros (CNR).
Cumple	69	Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
Cumple	71 al 73	Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al Representante Legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el Apoderado.
Cumple	74	Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Nómina de Accionistas.
Cumple	76 y 77	Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Credencial donde se eligió a la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentran dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N°641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).

Cumple o No Cumple	FOLIO	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
Cumple	78	Fotocopia Certificada por Notario del NIT del Ofertante.
Cumple	79	Fotocopia Certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
Cumple	80 y 81 82 y 83	Fotocopia Certificada por Notario del DUI y NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.
Cumple	84	Solvencia Tributaria.
Cumple	85	Solvencia del ISSS Régimen de Salud.
Cumple	86	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones.
Cumple	87	IPSFA.
Cumple	89	AFP CRECER.
Cumple	88	AFP CONFIA.
Cumple	90	Solvencia Municipal.
Cumple	91 al 136	Requisitos Legales de la Documentación Financiera.

La sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., cumplió con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	UNO EL SALVADOR, S.A.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2018	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Según lo anterior, la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., cumplió con la presentación de los documentos financieros requeridos en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la Sección II, numeral 2.2 de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de la oferta presentada por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., obteniendo el siguiente resultado:

Visita Técnica Obligatoria

Se verificó en el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, que la sociedad cumplió con dicha visita, por lo que cumple con lo requerido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Verificación de Cumplimiento de Presentación de Documentación Técnica Obligatoria

Se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos indicados en el numeral 10.1.3, de la Sección I, según lo establecido en el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

Numeración	Requerimiento	UNO EL SALVADOR S.A.	
2.2.3	CALIDAD DEL PRODUCTO	Cumple	
	a) Deberá presentar como parte de su oferta los Certificados de Calidad original o copia certificada por Notario, reciente (hasta 12 meses), correspondiente al combustible a suministrar (Aceite Diésel de acuerdo a las definiciones y abreviaturas de las Bases), emitida por el fabricante del producto ofertado.	Aceite Diésel Folio 137	
	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	Cumple Carta PAVICON	Cumple Carta ECON, S.A. de C.V.
	b) El ofertante deberá presentar por lo menos DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA originales o copias certificadas emitidos por uno o más clientes públicos o privados, que confirmen que el Ofertante ha suministrado combustible en cupones impresos y/o a granel en camión tanque, a nivel nacional o internacional, dentro del período del año 2014 hasta la fecha de recepción de la apertura de ofertas, conforme al lote que oferte, considerándose como documentos válidos.	Folio 139	Folio 138
	1. Descripción del suministro	Cumple	Cumple
	2. Cantidad de suministro en galones (aplica para combustible a granel) mínimo aceptable 10,000 galones)	350,000 gl	400,000 gl
	3. Grado de satisfacción del cliente en cuanto al cumplimiento del contrato	Excelente	Excelente
	4. Grado de satisfacción del cliente en cuanto a la calidad del producto	Excelente	Excelente
	5. Fecha o período de entrega del suministro	2019	2019
	6. Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Cumple	Cumple
	7. Dirección y/o Correo Electrónico y/o Telefax y/o Teléfono del Cliente	Cumple	Cumple
	CARTAS COMPROMISO		
	c) i. Carta Compromiso mediante la cual si llegase a ser adjudicado se compromete a PROPORCIONAR Y UTILIZAR el Material y/o equipo contra derrame y fugas para el respectivo suministro de combustible en embarcaciones y/o tanques. Asimismo, el uso de sellos de seguridad. Según el Anexo 6 de las Bases de Licitación.	Cumple Folio 141	
	ii. Carta Compromiso, mediante la cual el ofertante se compromete si llegase a resultar adjudicado, a poner a disposición de CEPA un número de camiones necesarios para atender con prioridad y en los plazos establecidos, los requerimientos de combustible de todas las empresas de CEPA y que dichos camiones contarán con los permisos para el transporte de dicho tipo de producto y el equipamiento adecuado para suministrar el combustible. Según el Anexo 7 de las Bases de Licitación.	Cumple Folio 142	
	PERMISOS		
d) i. Permiso Ambiental de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, para el Transporte de Combustibles y Materiales o Sustancias Peligrosas.	Cumple Folios del 147-149		
ii. Permiso del Ministerio de Economía para comercializar Productos derivados del petróleo o Hidrocarburos.	Cumple, Folio 161		

Según lo anterior, la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., cumple con todos los aspectos técnicos requeridos, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica de la oferta presentada por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., comprobándose que presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación. El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Ofertante	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ Sin Impuestos	Monto Ofertado (US \$) Sin Impuestos	Resultado
UNO EL SALVADOR, S.A.	134,500.00	85,410.00	Monto dentro de la asignación presupuestaria

El Plan de Oferta, se detalla a continuación:

COLUMNAS		MONTOS POR GALÓN								TOTAL
Ubicación	Tipo	A	B	C	D	E	F	G	H	I
		Cantidad (Galones)	Precio MINEC US \$, Vigente Publicado (por zona)	Descuento de la oferta en US \$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC US \$ menos descuento (B-C)	FOVIAL US \$0.20 x Galón (Fijo X Gln)	COTRANS US \$0.10 x Galón	Precio sin Fovial y sin Cotrans (Fijo X Gln) D-(E+F) US \$	Precio de galón sin IVA G/ 1.13 US \$	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA US \$
Lote No. 1 Puerto de Acajutla (Zona Occidental)	Aceite Diésel	35,000	3.04	0.26	2.78	0.20	0.10	2.48	2.19	76,650.00
Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (Zona Central)		4,000	3.03	0.26	2.77	0.20	0.10	2.47	2.19	8,760.00
SUB-TOTAL DIESEL		39,000	Sub Total Aceite Diésel US \$							85,410.00
MONTO TOTAL OFERTADO: COMBUSTIBLE A GRANDEL (Aceite Diésel) US \$										85,410.00

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., es económicamente conveniente para los intereses de CEPA, ya que cumple con todos los aspectos requeridos y está dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva autorizar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-37/2019, “Suministro de Combustible Diésel a Granel para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para los meses de noviembre y diciembre del Año 2019”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., representada legalmente por el señor Leobardo Juan González y Adán, por un monto total de US \$85,410.00 MÁS IMPUESTOS (FOVIAL, COTRANS E IVA) y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2019, “Suministro de Combustible Diésel a Granel para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para los meses de noviembre y diciembre del Año 2019”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., representada legalmente por el señor Leobardo Juan González y Adán, por un monto total de US \$85,410.00 MÁS IMPUESTOS (FOVIAL, COTRANS E IVA) y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al licenciado Manuel Isidro Romero, Jefe de Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y a la licenciada Sonia Ruth Martínez, Jefe de Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA, PARA EL AÑO 2019”, de la siguiente manera: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniero Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, el monto de US \$443.00 más IVA; WORLD SALES, S.A. de C.V. representada legalmente por el licenciado Mauricio Enrique Miguel Chavarría, el monto de US \$4,660.24 más IVA; VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$11,018.61 más IVA; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo apoderado especial es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñones Papini, el monto de US \$24,273.20 más IVA; PELSÁ, S.A. DE C.V., apoderado especial es el ingeniero Luis Ernesto Pineda García, el monto de US \$4,208.03 más IVA, haciendo un monto total adjudicado de US \$44,603.08 más IVA, todos para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto los siguientes ítems: Lote 1) Puerto de Acajutla: 3, 55 y 64 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 2) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66, 68, 72 y 75, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 3) Puerto de La Unión: 10 y 16, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA.

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA para el año 2019”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos El Diario de Hoy y la Prensa Gráfica, el 21 de junio de 2019, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fue 24, 25 y 26 de junio de 2019, inscribiéndose mediante COMPRASAL y compraron bases, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA
2. ENERGY, S.A. DE C.V.
3. MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.
4. PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. TELECOMUNICACIONES GÉNESIS, S.A. DE C.V.
6. C.B.R.C., S.A. DE C.V.
7. RT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
9. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. WORLD SALES, S.A. DE C.V.
11. VIDUC, S.A. DE C.V.
12. IVELE, S.A. DE C.V.

13. DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.
14. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
15. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
16. URRACA, S.A. DE C.V.
17. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
19. PROCON, S.A. DE C.V.
20. PROINDECA, S.A. DE C.V.
21. ESINSA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$112,286.12 sin incluir IVA

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 13 de septiembre de 2019, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ SIN INCLUIR IVA		
		LOTE 1 Puerto de Acajutla	LOTE 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	LOTE 3 Puerto de La Unión
1	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	3,504.50	9,663.00	8,914.40
2	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	43,033.19	58,502.70	18,337.87
3	VIDUC, S.A. DE C.V.	11,650.56	15,079.90	10,403.81
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	18,990.94	25,822.19	8,147.20
5	PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	22,323.57	29,333.25	23,391.35
6	ENERGY, S.A. DE C.V.	51,209.03	22,105.23	14,264.83

Como resultado de la recomendación de adjudicación de la CEO, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3018, del 3 de septiembre de 2019, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, "Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019", de la siguiente manera: a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniero Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, el monto de US \$443.00 más IVA; a la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., representada legalmente por el licenciado Mauricio Enrique Miguel Chavarría, el monto de US \$8,128.93 más IVA; a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$11,072.61 más IVA y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., cuyo apoderado especial es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñones Papini, el monto de US \$26,691.16 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$46,335.70 más IVA; todos para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desierto los ítems 3, 22, 55 y 64 del Lote 1, Puerto de Acajutla; ítems 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 43, 44, 45, 46, 48, 56, 58, 63, 66, 68, 72 y 75, del Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y los ítems 10 y 16 del Puerto de La Unión, todos por superar la asignación presupuestaria de CEPA.

Así mismo, mediante el Punto Vigésimosexto del Acta número 3020, del 13 de septiembre de 2019, Junta Directiva autorizó admitir el recurso de revisión interpuesto por Proveedor Eléctrica El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través del licenciado Mario Ernesto Castañeda

Sánchez, en contra del Punto Decimoprimer del Acta número 3018, del 3 de septiembre de 2019, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019.

Para resolver el recurso presentado, mediante el Punto Vigésimoséptimo del Acta número 3020, del 13 de septiembre de 2019, Junta Directiva autorizó nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que presente recomendación sobre el recurso de revisión interpuesto por Proveedora Eléctrica El Salvador, S.A. de C.V., a través del licenciado Mario Ernesto Castañeda Sánchez en contra del Punto Decimoprimer del Acta número 3018, del 3 de septiembre de 2019, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”.

Como resultado del Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), mediante el Punto Segundo del Acta número 3021, del 25 de septiembre de 2019, Junta Directiva acordó lo siguiente:

“1° Declarar HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar PELSA, S.A. de C.V., a través de su Apoderado General Judicial, licenciado Mario Ernesto Castañeda Sánchez, en contra del Punto Decimoprimer del Acta tres mil dieciocho del tres de septiembre del año dos mil diecinueve, por medio del cual se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA para el año 2019”.

2° Revocar la adjudicación parcial de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA para el año 2019”, a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$443.00 más IVA; a la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,128.93 más IVA; a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,072.61 más IVA, y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de CV., por un monto de US \$26,691.16 más IVA, haciendo un monto total adjudicado de US \$46,335.70 más IVA.

Asimismo, revocar la declaratoria de desierta de los ítems 3, 22, 55, y 64 del Lote 1, Puerto de Acajutla; ítems 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 43, 44, 45, 46, 48, 56, 58, 63, 66, 68, 72 y 75, del Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez, y los ítems 10 y 16 del Puerto de La Unión.

3° Ordenar la reposición del procedimiento administrativo desde el momento posterior a la evaluación de los requerimientos legales, con el objeto que se lleve a cabo la evaluación de la sociedad PELSA, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA para el año 2019”, en conjunto con el resto de los ofertantes que cumplen con los requisitos conforme lo establecido en el acta de evaluación de la CEO, de las nueve horas del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

4° Para efectos de dar cumplimiento a la reposición del procedimiento administrativo, autorizar al Presidente para que realice el nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el presente procedimiento.”

Previo a entrar a conocer las ofertas, la CEO el 10 de octubre del presente año, a través de notas con número de referencia UACI 1214/2019, solicitó a todos los “Ofertantes” la ampliación de las ofertas por treinta días calendario, ya que la vigencia de estas estaba a punto de vencer.

Todas las sociedades participantes, por medio de notas de fecha 11 de octubre, 14 de octubre y 16 de octubre, manifestaron su aprobación para la ampliación del plazo de las ofertas por treinta días calendario, por lo que se procede a realizar las siguientes valoraciones.

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA, PARA EL AÑO 2019”, de la siguiente manera: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniero Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, el monto de US \$443.00 más IVA; WORLD SALES, S.A. de C.V. representada legalmente por el licenciado Mauricio Enrique Miguel Chavarría, el monto de US \$4,660.24 más IVA; VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$11,018.61 más IVA; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo apoderado especial es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñones Papini, el monto de US \$24,273.20 más IVA; PELSÁ, S.A. DE C.V., apoderado especial es el ingeniero Luis Ernesto Pineda Garcia el monto de US \$4,208.03 más IVA haciendo un monto total adjudicado de US \$44,603.08 más IVA, y declarar desierto los siguientes ítems: Lote 1) Puerto de Acajutla: 3, 55 y 64 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 2) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66, 68, 72 y 75, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 3) Puerto de La Unión: 10 y 16, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se constató que, según lo regulado en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación de ofertas inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de julio de 2019.

La asignación presupuestaria es de US \$112,286.12 sin incluir IVA, y los montos ofertados por las empresas participantes, fueron los siguientes:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ SIN INCLUIR IVA		
		LOTE 1 Puerto de Acajutla	LOTE 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	LOTE 3 Puerto de La Unión
1	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	3,504.50	9,663.00	8,914.40

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ SIN INCLUIR IVA		
		LOTE 1 Puerto de Acajutla	LOTE 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	LOTE 3 Puerto de La Unión
2	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	43,033.19	58,502.70	18,337.87
3	VIDUC, S.A. DE C.V.	11,650.56	15,079.90	10,403.81
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	18,990.94	25,822.19	8,147.20
5	PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	22,323.57	29,333.25	23,391.35
6	ENERGY, S.A. DE C.V.	51,209.03	22,105.23	14,264.83

Asimismo, se verificó en la página Web de COMPRASAL que las sociedades se encontraran debidamente registradas; además, que no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). En cumplimiento con lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I, numeral 2.1, que indica: *“Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito y cuenten con el ID de descarga de Bases, en www.comprasal.gob.sv o que hayan comprado las Bases en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que participará en forma conjunta se haya inscrito”*, se verificó que cada uno de los ofertantes cumpliera con este requisito.

2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se comprobó que la garantía remitida por los ofertantes fue presentada a satisfacción de la Comisión, cumpliendo con el plazo y el monto requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	EMPRESAS DE CEPA	MONTO DE LA GARANTÍA (US\$ SIN IVA)
1	Puerto de Acajutla	2,175.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	298.00
3	Puerto de La Unión	43.00
TOTAL DE GARANTÍAS		2,516.00

No	PARTICIPANTE	DATOS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	Emitida por: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A No. FS-2019-2524. Por el monto de US \$2,516.00
2	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	Emitida por: Seguros del Pacífico, S.A. No. FG-59,364. Por el monto de US \$2,516.00
3	VIDUC, S.A. DE C.V.	Emitida por: ASSA Compañía de Seguros, S.A. No. FG-80A,947. Por el monto de US \$2,516.00
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Emitida por: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. No.FS-2019-2454. Por el monto de US \$2,516.00
5	PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Emitida por: La Central de Seguros y Fianzas, S.A. No. 328,580. Por el monto de US \$2,516.00
6	ENERGY, S.A. DE C.V.	Emitida por: Banco Industrial de El Salvador, S.A. No. FZA 201900140. Por el monto de US \$2,516.00

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La CEO, con base en el mandato de Junta Directiva, procedió a la reposición de la evaluación de ofertas, desde el momento posterior a la evaluación de los requisitos legales, la cual, según consta en el acta de fecha 23 de agosto de 2019, tuvo el resultado siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, continuó con la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica; considerando lo regulado en el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) *La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta*, b) *La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica)*, c) *Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta* y d) *La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).*

La CEO, procedió a evaluar las ofertas según lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, y conforme a los numerales siguientes:

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

...

1.8.3 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 9.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del artículo 44 de la LACAP y que no cumpla con artículo 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas”.

De acuerdo a lo antes indicado se verificó que la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., solamente presentó **“Solicitud de Solvencia Tributaria”**, incumpliendo lo establecido en la ley, su reglamento y las Bases de Licitación, por lo que no se consideró para continuar en el proceso de evaluación, ya que se requiere el documento de **“Solvencia Tributaria”**, donde ampare dicho estado del contribuyente (Art. 217 y 218 Código Tributario) ante la DGII, que posibilite al ofertante seguir en el proceso de participación de la Licitación Pública.

4. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección. En ese sentido la CEO ha verificado lo siguiente:

- **WORLD SALES, S.A. DE C.V.**

Esta CEO tuvo a la vista el expediente donde consta que tal cual lo establecen las Bases de Licitación en la Sección I, numeral 11 SUBSANACIONES, mediante nota UACI-832/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, se solicitó la subsanación siguiente:

- La ofertante deberá presentar constancia donde se diga expresamente que esta no tiene afiliados en la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISS).
- Deberá presentar sus Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio tal y como lo dicen las Bases de Licitación, en el numeral 9.1.2, los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de “DEPOSITADOS”, con base en lo establecido en el inciso final del artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.
- Así mismo de acuerdo a lo establecido en las Bases: i. Balance General o estado de situación Financiera; ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica; iii. Estado de cambios en el Patrimonio; iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente, deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Mediante nota de fecha 12 de agosto del presente año, la sociedad WORLD SALES, S.A. DE C.V., presentó la documentación debidamente subsanada, cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación, y continuó siendo evaluada financieramente.

Según el acta de evaluación de ofertas de fecha 23 de agosto de 2019, la sociedad PELSA, S.A. de C.V., no cumple con la evaluación legal, en consecuencia, se procedió como siguiente paso a descalificar la OFERTA de la referida sociedad.

A partir de esta etapa procede reponer el procedimiento de evaluación de ofertas de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva. En razón de lo anterior, se realizó nuevamente la evaluación legal únicamente de la sociedad PELSA, S.A. de C.V., de la siguiente manera:

- **PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PELSA, S.A. DE C.V.).**

De igual forma, esta CEO ha requerido mediante nota UACI-1255/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, dirigida a la sociedad PELSA, S.A. DE C.V., la subsanación de los siguientes documentos legales:

- La ofertante deberá presentar Fotocopia certificada por Notario de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- Deberá presentar Fotocopia certificada por Notario del testimonio de la Escritura Pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.

Mediante nota de fecha 18 de octubre del presente año, la sociedad PELSA, S.A. DE C.V., presentó la documentación debidamente subsanada, cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación, y continuó siendo evaluada financieramente.

Siendo así el resultado de la etapa, que la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.; WORLD SALES, S.A. DE C.V.; VIDUC, S.A. DE C.V.; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, los oferentes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación financiera.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN LEGAL

No.	DOCUMENTO REQUERIDO	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	Declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Datos generales del ofertante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia certificada por notario de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (Subsanado)
6	Fotocopia certificada por Notario del testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia certificada por notario u original de la nómina de accionistas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia certificada por notario u original de la credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (Subsanado)
9	Fotocopia certificada por notario del NIT del ofertante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Fotocopia certificada por notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Fotocopia certificada por notario del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

No.	DOCUMENTO REQUERIDO	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	Solvencia tributaria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	Solvencia del ISSS Régimen de Salud.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones.	Cumple	Cumple (Subsanado)	Cumple	Cumple	Cumple
15	Solvencia del IPSFA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	AFP CRECER.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17	AFP CONFÍA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18	Solvencia Municipal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19	Requisitos legales de la documentación financiera.	Cumple	Cumple (Subsanado)	Cumple	Cumple	Cumple

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

El resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PELSA, S.A. DE C.V.
Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación financiera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de Resultados o Estado de Situación Económica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de Flujo de Efectivo (No se requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Notas Explicativas a los Estados Financieros (No se requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2017	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las sociedades CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.; WORLD SALES, S.A. DE C.V.; VIDUC, S.A. DE C.V.; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que todos los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo indicado en la Sección I, numeral 9.1.3 de las Bases, expresando que: *“los materiales ofertados cumplen con las especificaciones y normativas requeridas; y que de ser adjudicada mi representada, me comprometo a cumplir con todas las características o especificaciones de los requerimientos establecidos en estas Bases, así como con los procedimientos establecidos por la CEPA, en el sentido que todo material que no cumpla con las características o especificaciones será rechazado por el Administrador de Contrato”*.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Empresa	Cumple/No Cumple	No. de Folio
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	Cumple	74 del sobre 1
WORLD SALES, S.A. DE C.V.	Cumple	61 del sobre 1
VIDUC, S.A. DE C.V.	Cumple	68 del sobre 1
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	163 del sobre 1
PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	143 del sobre 1

De lo anterior, se concluyó que las ofertas de las sociedades CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.; WORLD SALES, S.A. DE C.V.; VIDUC, S.A. DE C.V.; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento al numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se realizó la revisión de las Ofertas Económicas de los participantes, para comprobar que no existan discrepancias entre letras y cifras.

Mediante nota UACI-853/2019, se realizaron las consultas sobre las discrepancias de la oferta económica de la sociedad WORLD SALES, S.A. DE C.V.

Se observó que mantiene lo establecido en su plan de oferta y aceptan las correcciones aritméticas realizadas al mismo para el Lote 1 - PUERTO DE ACAJUTLA y Lote 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, respecto al “CABLE TSJ, 4x6”, siendo lo solicitado por CEPA, “CABLE TSJ, 4x6”, por lo que este ítem no le fue evaluado.

Con respecto al Lote 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, según nota de respuesta recibida de la sociedad WORLD SALES, S.A. DE C.V., mantiene el monto total de los ítems 41 y 61, US \$52.08 y US \$23.44 respectivamente, no aceptando la corrección realizada a su Plan de Oferta.

Con relación a las ofertas económicas de las sociedades CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., PELS S.A. DE C.V. y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se concluyó que estas no tienen observaciones ni correcciones.

Después de la revisión de las ofertas económicas para los Lotes 1, 2 y 3, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en los cuadros siguientes:

RESUMENES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS POR LOTE

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
						CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITA	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
1	4.20869	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	231	UNIDAD	1		1.11	0.1	0.85	0.52	0.1	23.1	VIDUC, S.A. DE C.V.
2	4.26613	AUTÓMATA 3 P 50 AMP	4	UNIDAD	43	31.25	70	9.2	29.5	33	9.2	36.8	VIDUC, S.A. DE C.V.
3	757	BARNIZ AISLANTE DIELECTRICO TRANSPARENTE	7	GALÓN	124		188.38					0	SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
4	758	BARNIZ DIELECTRICO EN SPRAY COLOR ROJO.	88	BOTE	30		28.18		15		15	1320	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	759	BARNIZ EN SPRAY TRANSPARENTE.	12	BOTE	18		30.31	13.88	15.49		13.88	166.56	VIDUC, S.A. DE C.V.
6	4.20182	BOTÓN PULSADOR CON LUZ AMARILLA	3	UNIDAD	38	23.5	19		22.6	33	19	57	WORLD SALES,
7	3.19339	BOTÓN PULSADOR CON LUZ ROJO	3	UNIDAD	27.34	23.5	19		27.62	33	19	57	WORLD SALES,
8	4.8986	BOTÓN PULSADOR CON LUZ VERDE	3	UNIDAD	35.6	23.5	19		27.62	33	19	57	WORLD SALES,
9	1096	BOTONERA DE 10 AMP	5	UNIDAD	82.89		14.36		27.62	45	14.36	71.8	WORLD SALES,
10	3071	CABLE THHN NO. 10	2000	MT	2.75		0.96	0.48	0.49	0.64	0.48	960	VIDUC, S.A. DE C.V.
11	3074	CABLE THHN NO. 14	2000	MT	0.3		0.44	0.19	0.2	0.28	0.19	380	VIDUC, S.A. DE C.V.
12	3077	CABLE THHN NO. 6	100	MT	2.5		2.1	1.24	1.24	1.54	1.24	124	VIDUC, S.A. DE C.V.
13	3075	CABLE THHN NO. 8	1500	MT	2		1.36	0.79	0.8	1.02	0.79	1185	VIDUC, S.A. DE C.V.
14	2762	CABLE THHN NO. 12	1800	MT	0.8		0.56	0.3	0.29	0.39	0.29	522	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15	3.1484	CABLE TSJ, 4 X 6	200	MT	16			7.17	7.1		7.1	1420	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16	3022	CABLE TSJ, 3 X 6	9	MT	9.5		10.5	5.37		5.62	5.37	48.33	VIDUC, S.A. DE C.V.
17	2764	CABLE TSJ, 3 X 12	400	MT	1.8		2.06	1.26	1.23	1.6	1.23	492	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18	2.16772	CABLE WP TRIPLEX NO 6	300	MT	1		1.11		0.69	0.84	0.69	207	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19	4.26139	CANALETA PLÁSTICA DE PISO	10	UNIDAD	19		12.6	7.63	4.39	16.48	4.39	43.9	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
20	4.2659	CAPACITOR 161-193 MFD, 120 V	3	UNIDAD	10		9.8		4.34		4.34	13.02	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21	4.2023	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MFD 525 V	80	UNIDAD	60		8.4				8.4	672	WORLD SALES,
22	5173	CAPACITORES DE 10 KVAR. 480V	9	UNIDAD	60.86		98			45	45	405	PELSA S. A. DE C. V.
23	2935	CINCHO PLÁSTICO DE 8"	22	UNIDAD	0.11		0.14	0.06	0.06	0.12	0.06	1.32	VIDUC, S.A. DE C.V.
24	2933	CINCHO PLÁSTICO DE 10"	35	UNIDAD	0.15		0.14		0.12	0.11	0.11	3.85	PELSA S.A. DE C.V.
25	2934	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	51	UNIDAD	0.24		0.14		0.15		0.14	7.14	WORLD SALES,
26	2936	CINCHO PLÁSTICO DE 14"	84	UNIDAD	0.3		0.28	0.12	0.17	0.12	0.12	10.08	VIDUC, S.A. DE C.V.
27	4.6523	CINCHO PLÁSTICO DE 17"	150	UNIDAD	0.5		0.28		0.36		0.28	42	WORLD SALES,
28	2876	CINTA AISLANTE NO. 33	185	ROLLO	5		6.3	3.73	3.68	3.89	3.68	680.8	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
29	2872	CINTA AISLANTE NO. 23	43	ROLLO	17.5		18.06	13.1	17.75	15.53	13.1	563.3	VIDUC, S.A. DE C.V.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
						CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITA	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
30	4984	CONTACTOR DE 7.5 KW / 480 V, BOBINA 120 VAC	6	UNIDAD	85	37.5	126	8.65		55.66	8.65	51.9	VIDUC, S.A. DE C.V.
31	4.26012	CONTACTOR DE 75 AMP/ 480 V, BOBINA 120 VAC	1	UNIDAD	399	225	126	62.9		296.25	62.9	62.9	VIDUC, S.A. DE C.V.
32	4.6425	CONTACTOR DE 40 AMP/ 480 V, BOBINA 120 VAC	2	UNIDAD	182	111.5	84	33.58	125.5	135.45	33.58	67.16	VIDUC, S.A. DE C.V.
33	4.26011	CONTACTOR DE 50 AMP/ 480 V, BOBINA 120 VAC	2	UNIDAD	390	109	98	37.64	146.5	167.75	37.64	75.28	VIDUC, S.A. DE C.V.
34	4.6426	CONTACTOR AUXILIAR, BOBINA 120 VAC	2	UNIDAD	46	31	245			41.25	31	62	CENTRAL DE RODAMIENTOS,
35	4.2601	CONTACTOR AUXILIAR, BOBINA 24 VDC	4	UNIDAD	58	36	245		35.63		35.63	142.52	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
36	4986	CONTACTOR DE 5.5 KW, BOBINA 24 VAC.	6	UNIDAD	110	50	84	11.98		74.2	11.98	71.88	VIDUC, S.A. DE C.V.
37	4988	CONTACTOR DE 5.5 KW, BOBINA 240 VAC.	6	UNIDAD	53	50	84	11.98		74.2	11.98	71.88	VIDUC, S.A. DE C.V.
38	5005	CONTACTOR DE 16 AMP/ 230 V, BOBINA 120 VAC	6	UNIDAD	67	40	30.8	8.66	42	55.92	8.66	51.96	VIDUC, S.A. DE C.V.
39	5007	CONTACTOR DE 12 AMP/ 230 V, BOBINA 120 VAC	4	UNIDAD	80	31.25	25.2	8.66	30.98	47	8.66	34.64	VIDUC, S.A. DE C.V.
40	5008	CONTACTOR DE 11KW/ 400 V, BOBINA 240 VAC	6	UNIDAD	89	58	182	10.5		74.2	10.5	63	VIDUC, S.A. DE C.V.
41	5010	CONTACTOR DE 9 AMP/ 230 V, BOBINA 120 VAC	6	UNIDAD	29	25.5	21	8.66	25.25	40.67	8.66	51.96	VIDUC, S.A. DE C.V.
42	5654	DUELA PLÁSTICA DE 32MM DE ANCHO	30	UNIDAD	4		7	2.34	2.22	2.9	2.22	66.6	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
43	2769	EXTENSIÓN ELÉCTRICA PARA INTemperIE	12	UNIDAD	60		14		28.5		14	168	WORLD SALES,
44	4.2585	FOCO LED 40.50 W, 100-240V, ROSCA E-27	45	UNIDAD	40		39.2		19		19	855	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
45	4.5692	FOCO TIPO HALURO METÁLICO DE 1500W	104	UNIDAD	45		77	39.65	36	51.3	36	3744	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
46	4.23603	FOCO TIPO LED, 13.5 W, 120V, ROSCA E-27	234	UNIDAD	8		7.91			3.36	3.36	786.24	PELSA S.A. DE C.V.
47	4792	FUSIBLE DE 63 AMP, TIPO NH	25	UNIDAD	10	6	21			6	6	150	CENTRAL DE RODAMIENTOS,
48	4789	FUSIBLES PARA MEDIA TENSIÓN DE 200 AMP	10	UNIDAD	44		37.8				37.8	378	WORLD SALES,
49	4.20775	GUARDAMOTOR DE 14-20AMP, 480V, 3 POLOS	2	UNIDAD	95		58.8	23.58		132.35	23.58	47.16	VIDUC, S.A. DE C.V.
50	4.5728	INTERRUPTOR TIPO PALANCA	5	UNIDAD	5.08		4.7	1.45	3.28		1.45	7.25	VIDUC, S.A. DE C.V.
51	4253	INTERRUPTOR DE EMERGENCIA TIPO HONGO	4	UNIDAD	49		21	3.95	9.92	38.55	3.95	15.8	VIDUC, S.A. DE C.V.
52	4249	INTERRUPTOR TIPO MANETA DOS POSICIONES	6	UNIDAD	39.8		14	3	16	30.95	3	18	VIDUC, S.A. DE C.V.
53	4.6589	LÁMPARA ESTROBOSCÓPICA TIPO LED 110 V, IP66	3	UNIDAD	208.02		126			151.09	126	378	WORLD SALES,
54	4.573	PROTECCION TIPO AUTÓMATA DE 30 AMP, 2 POLOS	5	UNIDAD	20		14	4.63		15.55	4.63	23.15	VIDUC, S.A. DE C.V.
55	4.27117	REDUCTOR DE 2" A 1/4" PARA TUBERÍA CONDUIT	9	UNIDAD	2.5		7.7					0	SÚPERA EL PRESUPUESTO
56	4252	RESINA EPOXICA	14	BOLSA	41		39.2		30	32.39	30	420	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
57	5896	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO 2	40	UNIDAD	3.1		2.1		1.55	0.58	0.58	23.2	PELSA S.A. DE C.V.
58	4257	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO 3/0	4	UNIDAD	6		2.52		3	1.46	1.46	5.84	PELSA S.A. DE C.V.
59	4.649	TERMINAL UNIJUNTA PARA CABLE NO 1/0	20	UNIDAD	1.6		1.4		2.18	1.08	1.08	21.6	PELSA S.A. DE C.V.
60	1845	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 12	25	UNIDAD	3		0.56		0.23		0.23	5.75	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
						CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
61	5902	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 500 MCM	26	UNIDAD	22		13.31		10	5.79	5.79	150.54	PELSA S.A. DE C.V.
62	6623	TIMBRE TIPO CAMPANA	6	UNIDAD	26.25		25.2				25.2	151.2	WORLD SALES,
63	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO	90	UNIDAD	3		1.36		1.48	1.86	1.36	122.4	WORLD SALES,
64	4.6522	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL POLARIZADO	10	UNIDAD	2		5.29					0	SUPERA EL PRESUPUESTO
65	5210	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1/2".	30	UNIDAD	11		10.96		6.9	7.29	6.9	207	FREUND DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.
66	5211	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	30	UNIDAD	14		14.7		9.1	9.83	9.1	273	FREUND DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.
67	5213	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	103	UNIDAD	22		23.17		14.5	15.67	14.5	1493.5	FREUND DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.
68	4.20216	TUBO LED DE 1200 MM, 20W.	70	UNIDAD	16		28		8.4	7.73	7.73	541.1	PELSA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA											20,429.41		

Se recomienda adjudicar para el Lote 1, de la siguiente manera: **(cantidades sin incluir IVA y en dólares de los Estados Unidos de América)*

Empresa	Monto Adjudicado Lote 1	Ítem Adjudicado
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	212	Ítems 34 y 47
WORLD SALES, S.A. DE C.V.	2161.54	Ítem 6,7,8,9,21, 25,27,43,48,53,62 y 63
VIDUC, S.A. DE C.V.	4212.41	Ítems 1,2,5,10,11,12,13,16,23,26,29,30,31,32,33,36,37,38,39, 40,41,49,50,51,52,54
FREUND, S.A. DE C.V.	11906.09	Ítems 4, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 28, 35, 42, 44, 45, 56, 60, 65, 66, 67
PELSA, S.A. DE C.V.	1937.37	Ítems 22, 24, 46, 57, 58, 59, 61 y 68
TOTAL	20,429.41	

El total adjudicado para el Lote 1 del Puerto de Acajutla, es de US \$20,429.41 sin incluir IVA.

Declarar desiertos los siguientes ítems:

Presupuesto Asignado CEPA (US \$)	Ítems
910.50	3, 55 y 64

LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
					CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
1	ABRAZADERA 1"	UNIDAD	15	1.5		0.18	0.13	0.18	0.28	0.13	1.95	VIDUC, S.A. DE C.V.
2	ABRAZADERA 2"	UNIDAD	15	1.5		0.52		0.54	0.58	0.52	7.80	WORLD SALES, S.A. DE C.V.
3	ABRAZADERA 4"	UNIDAD	15	2		2.51	1.88	1.73	1.69	1.69	25.35	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
4	ACEITE PENETRANTE DIELECTRICO EN SPRAY	UNIDAD	6	22.07		9.80		3.49		3.49	20.94	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
					CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
5	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12	LIBRA	16	0.6		1.47	0.56	0.59	0.97	0.56	8.96	VIDUC, S.A. DE C.V.
6	BALASTRO DOBLE RS DE 32W	UNIDAD	50	8.4		21.00	7.09	6.50	7.16	6.50	325.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	BASE PARA FOTOCELDA	UNIDAD	44	1.6		5.88	3.20	3.72	1.43	1.43	62.92	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
8	BASE PARA SOCKET DE REFLECTOR DE INTEMPERIE DE 150w	UNIDAD	48	0.94		2.73		5.09	1.68			SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
9	CABLE THHN NO. 14	MT	100	1.11		0.41	0.19	0.21	0.28	0.19	19.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
10	CABLE TSJ DE 4 X 6	MT	149	8.16			7.17	9.43		7.17	1,068.33	VIDUC, S.A. DE C.V.
11	CABLE TSJ NO. 2-14	MT	160	1.25		1.11	0.63	0.68	0.72	0.63	100.80	VIDUC, S.A. DE C.V.
12	CABLE TSJ NO. 3-10	MT	446	2.23		3.44	2.01	2.05	2.67	2.01	896.46	VIDUC, S.A. DE C.V.
13	CABLE TSJ NO. 3-12	MT	200	7		2.06	1.26	1.30	1.60	1.26	252.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
14	CABLE TSJ NO. 3-14	MT	248	0.98		1.42	0.87	0.89	1.16	0.87	215.76	VIDUC, S.A. DE C.V.
15	CABLE VULCAN TSJ NO. 3X16	MT	85	1.5		1.02	0.62	0.68		0.62	52.70	VIDUC, S.A. DE C.V.
16	CAJA PLASTICA RECTANGULAR 12 X 8 X 4.5CM	UNIDAD	171	0.35		14.00		0.35	0.45	0.35	59.85	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17	CAJA TERMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	UNIDAD	8	14.16	18.00	19.33		10.50	13.59	10.50	84.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18	CAJA TERMICA 3 POLOS, 16 CIRCUITOS	UNIDAD	1	53.25	100.00	196.00						SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
19	CAJA TERMICA 3 POLOS, 8 CIRCUITOS	UNIDAD	5	50	100.00	163.99		69.90	105.02			SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
20	CANALETA METALICA DE PISO 2"	UNIDAD	6	7.86		21.00						SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
21	CANALETA PLASTICA 1 1/2" DE PARED	UNIDAD	66	3.13		12.56		20.00	3.20	3.20	204.80	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V. SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 64
22	CANALETA PLASTICA DE 2"x4"	UNIDAD	14	14.39		25.12	18.05	18.47	25.62			SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
23	CINCHO PLASTICO DE 10"	UNIDAD	200	0.15		0.14	0.12	0.12	0.11	0.11	22.00	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
24	CINCHO PLASTICO DE 12"	UNIDAD	175	0.24		0.14		0.15		0.14	24.50	WORLD SALES, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.
25	CINCHO PLASTICO DE 14"	UNIDAD	200	0.3		0.28	0.15	0.18	0.12	0.12	24.00	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
26	CINCHO PLASTICO DE 8"	UNIDAD	75	0.11		0.14	0.10	0.07		0.07	5.25	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
27	CINTA AISLANTE No. 33 DE 3/4"	ROLLO	330	5		6.30	3.73	3.68	3.89	3.68	1,214.40	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
28	CINTA BAND IT 3/4"	ROLLO	2	97.8		64.05		42.72	1.23	1.23	2.46	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
29	CONTACTOR 3 POLOS, 40AMP 220V	UNIDAD	50	15.9	94.00	179.20	32.00	93.00	135.42			SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
30	CONTACTOR 3 POLOS, 40AMP BOBINA 120VAC	UNIDAD	20	93	94.00	179.20	32.00	93.00	135.42	32.00	640.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
31	DADO TERMICO 100A, 3 POLOS	UNIDAD	2	75	37.50	77.00	49.20	59.29	59.20	37.50	75.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
32	DADO TERMICO 15A, 1 POLO	UNIDAD	55	2.86	3.25	5.85		3.98	4.08	3.25	156.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 48
33	DADO TERMICO 20A, 1 POLO	UNIDAD	85	3.5	3.25	5.85	2.51	3.98	4.08	2.51	213.35	VIDUC, S.A. DE C.V.
34	DADO TERMICO 20A, 2 POLOS	UNIDAD	30	8.29	7.80	14.70	6.41	10.54	10.08	6.41	192.30	VIDUC, S.A. DE C.V.
35	DADO TERMICO 30A, 1 POLOS	UNIDAD	25	3.97	3.80	5.85	2.51	3.98	4.08	2.51	62.75	VIDUC, S.A. DE C.V.
36	EMPALME EN FRIJO 500MCM TRIFASICO	KIT	3	1,750.00		686.00		9.95		9.95	29.85	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
37	ESPUMA SELLADORA	UNIDAD	12	16.25		14.00	7.38			7.38	88.56	VIDUC, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
					CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
38	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS, 240V, ROSCA E-40	UNIDAD	49	16		35.00	10.58	11.50	13.65	10.58	518.42	VIDUC, S.A. DE C.V.
39	FOCO 60W	UNIDAD	75	0.28		0.56	0.26	0.35	0.30	0.26	19.50	VIDUC, S.A. DE C.V.
40	FOCO FLUORESCENTE AHORRATIVO	UNIDAD	420	2.34		3.15	1.47	1.68	1.75	1.47	617.40	VIDUC, S.A. DE C.V.
41	FOCO LED 8W 110V	UNIDAD	20	12.83		2.60	1.55	2.83	1.75	1.55	31.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
42	FOTOCELDA 110/220V, 15A	UNIDAD	150	5.59		9.10		4.40	5.19	4.40	660.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
43	FUSE LINK PARA ALTA TENSION 20A	UNIDAD	48	3.44		4.20			3.78	3.78	162.54	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V. SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 43
44	FUSE LINK PARA ALTA TENSION 25A	UNIDAD	14	3.44		4.20			3.78	3.78	45.36	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V. SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 12
45	FUSE LINKS 15" TIPO K	UNIDAD	48	3.44		7.91			4.82			SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
46	FUSE LINK PARA ALTA TENSION 10A	UNIDAD	48	3.48		4.55			3.00	3.00	144.00	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
47	FUSIBLE DE POTENCIA HH. 7.2KV 50A	UNIDAD	6	250		14.00				14.00	84.00	WORLD SALES, S.A. DE C.V.
48	LAMPARA PARA CASCO TIPO MINERO	UNIDAD	21	4.41		8.40	5.57	12.00				SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
49	LUMINARIA LED 1'X1' 18W	UNIDAD	16	26.54		91.00		11.68		11.68	186.88	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
50	LUMINARIA LED PARA CALLE TIPO COBRA RANGO 150W-250W	UNIDAD	10	456		308.00	336.37	238.00	526.15	238.00	2,380.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
51	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4'X2'	UNIDAD	26	207.07		54.60	97.58	72.00	127.45	54.60	1,419.60	WORLD SALES, S.A. DE C.V.
52	MEDIDOR DIGITAL PARA PANELES DE ALTA Y BAJA TENSION	UNIDAD	4	439.2	370	154.00			179.85	154.00	616.00	WORLD SALES, S.A. DE C.V.
53	NICOPRESADORA PARA CABLE ACSR 14-40	UNIDAD	1	440		625.80		467.00				SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
54	PLACA DOBLE PARA TOMA CORRIENTE POLARIZADO	UNIDAD	132	0.18	11.00	0.49	0.18	0.18	0.21	0.18	23.76	VIDUC, S.A. DE C.V.
55	PLACA SENCILLA CON CHASIS	UNIDAD	70	1.73		2.48	1.35	2.00	1.56	1.35	94.50	VIDUC, S.A. DE C.V.
56	REFLECTOR AHORRATIVO, 20 WATT PAR38 120 V.	UNIDAD	210	7.31		19.26		10.25				SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
57	REFLECTOR PARA INTEMPERIE 150W	UNIDAD	55	3.78		7.00		4.00		4.00	204.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 51.
58	ROTULADORA ELECTRONICA DE ETIQUETAS	UNIDAD	2	39.51		77.00						SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
59	SILICONE TRANSPARENTE	UNIDAD	6	6.04		3.87	3.70	5.75		3.70	22.20	VIDUC, S.A. DE C.V.
60	SWITCH TIPO DADO DE 2 VIAS	UNIDAD	5	2.96		3.50	1.74	2.22		1.74	8.70	VIDUC, S.A. DE C.V.
61	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO. 4/0	UNIDAD	9	14		2.60		3.53		2.60	23.40	WORLD SALES, S.A. DE C.V.
62	TERMINAL ABIERTO AISLADO N0.14-16	UNIDAD	120	0.3		0.35		0.12		0.12	14.40	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
63	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG4	UNIDAD	55	0.51		0.70		1.24	0.48	0.48	26.40	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
64	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG-8	UNIDAD	110	0.55		0.56		0.36	0.20	0.20	22.00	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
65	TERMINAL DE POTENCIA 3M 25KV	UNIDAD	9	432.64		609.00		33.00	385.33	33.00	297.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
66	TERMINAL DE OJO N0.10-12	UNIDAD	50	0.16		0.42		0.22				SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
67	TERMINAL DE OJO P/CABLE THW#2	JUEGO	30	1.94		0.91		1.82	0.58	0.58	17.40	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
68	TERMINAL DE POTENCIA PARA EXTERIOR. 500MCM. 5KV	UNIDAD	6	432.03		679.00						SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
					CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
69	TERMINAL PARA BORNES DE BATERIA	UNIDAD	44	3.74		1.75		2.88		1.75	77.00	WORLD SALES, S.A. DE C.V.
70	TERMINAL TIPO BANDERA #12-10	UNIDAD	100	0.2		0.56		0.10		0.10	10.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
71	TERMINAL TIPO BANDERA N0.16-14	UNIDAD	100	0.2		0.42		0.17		0.17	17.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
72	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	UNIDAD	280	1.75		4.55						SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
73	TORNILLO GOLOSO P/H0.3/16X 3/4"	UNIDAD	250	0.02		0.14	0.04	0.01		0.01	2.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
74	TORNILLO GOLOSO PARA H0.3/16X 1/2"	UNIDAD	217	0.03		0.14	0.03	0.02		0.02	4.34	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
75	TUBO FLUORESCENTE DE 32W	CAJA	8	0.89		33.25	16.28	20.00	23.75			SUPERA EL PRESUPUESTO DE CEPA
76	UNION DE EMPALME PARA CABLE # 4	UNIDAD	55	1.28		0.70		1.11	0.43	0.43	23.65	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
77	UNION DE EMPALME PARA CABLE # 6	UNIDAD	30	0.87		0.63		1.73	0.34	0.34	10.20	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
78	UNION DE EMPALME PARA CABLE # 8	UNIDAD	66	0.64		0.49			0.25	0.25	16.50	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
79	UNION DE EMPALME PARA CABLE #1/0	UNIDAD	22	1.79		1.19		2.31	1.08	1.08	23.76	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
80	UNION DE EMPALME PARA CABLE #2	UNIDAD	55	1.53		0.91		2.26	0.74	0.74	40.70	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
81	UNION DE EMPALME PARA CABLE #2/0	UNIDAD	24	3.5		1.75		2.62	1.34	1.34	32.16	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
82	UNION DE EMPALME PARA CABLE #3/0	UNIDAD	22	3.5		2.10			1.14	1.14	25.08	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
83	UNION DE EMPALME PARA CABLE #4/0	UNIDAD	22	5		2.80			2.14	2.14	47.08	GRUPO PELSA, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA											14,125.47	

Se recomienda adjudicar para el Lote 2, de la siguiente manera: **(cantidades sin incluir IVA y en dólares de los Estados Unidos de América)*

Empresa	Monto Adjudicado Lote 2 (US \$)	Ítem Adjudicado
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	231.00	Ítems: 31 y 32 (se hizo disminución de cantidad, de 55 a 48, no sobrepasa 20%)
WORLD SALES, S.A. DE C.V.	2,252.30	Ítems: 2, 24, 47, 51, 52, 61, 69
VIDUC, S.A. DE C.V.	5,148.40	Ítems: 1, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 54, 55, 59 y 60
FREUND, S.A. DE C.V.	5,515.41	Ítems: 4, 6, 16, 17, 26, 27, 36, 42, 49, 50, 57 (se hizo disminución de cantidad de 55 a 51, no sobrepasa 20%), 62, 65, 70, 71, 73 y 74
PELSA, S.A. DE C.V.	978.36	Ítems 3, 7, 21 (se hizo disminución de cantidades de 66 a 64, por no sobrepasar 20%), 23, 25, 28, 43 (se hizo disminución de cantidades de 48 a 43, por no sobrepasar 20%), 44 (se hizo disminución de cantidades de 14 a 12, por no sobrepasar 20%) 46, 63, 64, 67, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83
TOTAL	14,125.47	

Basados en los numerales 2.23 de la Sección I, 4 de la Sección II y 1.3 de la Sección III, que establece “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.

Lo anterior con base en el numeral 2.8 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019”, se disminuyeron 7 unidades al ítem 32 “DADO TÉRMICO 15A, 1 POLO”, siendo lo solicitado por CEPA la cantidad de 55 unidades,

adjudicando 48 unidades a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.; se disminuyeron 3 unidades al ítem 57 “REFLECTOR PARA INTEMPERIE 150W”, adjudicando 52 unidades a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; se disminuyeron 2 unidades al ítem 21 “CANALETA PLÁSTICA 1 ½” DE PARED”, siendo lo solicitado por CEPA la cantidad de 66 unidades, adjudicando 64 unidades; se disminuyeron 5 unidades al ítem 43 “FUSE LINK PARA ALTA TENSION 20A”, siendo lo solicitado por CEPA la cantidad de 48 unidades, adjudicando 43 unidades; se disminuyeron 2 unidades al ítem 44 “FUSE LINK PARA ALTA TENSION 25A”, siendo lo solicitado por CEPA la cantidad de 14 unidades, adjudicando 12 unidades; a la sociedad PELSA, S.A. DE C.V.

El total adjudicado para el Lote 2 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es de US \$14,125.47, sin incluir IVA.

Declarar desiertos los siguientes ítems:

Presupuesto Asignado CEPA (US \$)	Ítems
6,801.14	8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66, 68, 72 y 75, Por superar la asignación presupuestaria.

LOTE 3: PUERTO DE LA UNIÓN

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
						CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
1	6.23848	AMPERIMETRO DE TENAZA DE 1000 A, 1000 V CON CAPACIMETRO	UNIDAD	3	700		420	-		173.1	173.1	519.3	PELSA S.A DE C.V.
2	6.26598	AUTOMATO DE 1P 10 AMP (UNIDAD)	UNIDAD	15	30	6.2	5.6	2.38	6.11	7.9	2.38	35.7	VIDUC, S.A. DE C.V.
3	4.26618	AUTOMATO DE 1P 16AMP (UNIDAD)	UNIDAD	40	35	6.2	5.6	2.38	6.15	7.9	2.38	95.2	VIDUC, S.A. DE C.V.
4	3.25321	CAJA OCTOGONAL PVC (UNIDAD)	UNIDAD	30	1.5		0.7	0.35	0.4	0.46	0.35	10.5	VIDUC, S.A. DE C.V.
5	5091	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	UNIDAD	15	50	50.5	49		27		27	405	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	6.18576	CAPACITOR DE MARCHA 8MFD X 250 VAC. (UNIDAD)	UNIDAD	10	8		6.3				6.3	63	WORLD SALES,
7	6758	CAPACITOR DOBLE DE 25 + 5 MF, 370 VAC (UNIDAD)	UNIDAD	15	20		79		3.98		3.98	59.7	FREUND DE EL SALVADOR,
8	4.6523	CINCHO PLASTICO DE 17"	UNIDAD	450	0.5		0.28				0.28	126	WORLD SALES,
9	2932	CINCHO PLASTICO DE 6"	UNIDAD	450	0.07		0.14	0.09	0.05		0.05	22.5	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10	6.18919	CONTACTOR 2P 40A/Bobina 24VDC (UNIDAD)	UNIDAD	20	53.11	150.5	84			216.5	0	0	SUPERA EL PRESUPUESTO
11	6.21186	CONTACTOR DE 2 POLOS, 30 AMP, BOBINA DE 208 240 VOLTIOS (UNIDAD)	UNIDAD	15	33.9	84.5	84	16.51		109	16.51	247.65	VIDUC, S.A. DE C.V.
12	6.21187	CONTACTOR DE 3 POLOS, 120 AMP, BOBINA DE 120 VOLTIOS (UNIDAD)	UNIDAD	8	172.89	442.3	273	181.25		523.25	181.25	1,268.75	VIDUC, S.A. DE C.V.
13	6.26904	FOCO TIPO LED, 12VDC (UNIDAD)	UNIDAD	10	15		2.8				2.8	28	WORLD SALES,
14	6.26628	LUMINARIA DECORATIVA LED TIPO DOMO 120VAC (UNIDAD)	UNIDAD	25	35		28		26.1		26.1	652.5	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA	OFERTAS ECONÓMICAS US\$ SIN INCLUIR IVA					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN		
						CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.	PELSA S.A. DE C.V.	MENOR PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	ADJUDICADO
15	6.211888	PROTECTOR TERMICO 2P 60AMP, 12 VOLTIOS DC (UNIDAD)	UNIDAD	2	150		14.7				14.7	29.4	WORLD SALES,
16	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V (UNIDAD)	UNIDAD	15	1.75		9.9	2.7	6.39	6.65	0	0	SUPERA EL PRESUPUESTO
17	6.26236	LUMINARIA 18W/110VAC/T8 LED	UNIDAD	100	15		11.55		8.5	7.73	7.73	773	PELSA S.A. DE C.V.
18	6.27979	LAMPARA TIPO COBRA	UNIDAD	24	295		308	353.49	238	475	238	5712	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA											10048.2		

Se recomienda adjudicar el Lote 3 – Puerto de La Unión, de la siguiente manera: **(cantidades sin incluir IVA y en dólares de los Estados Unidos de América)*

Empresa	Monto Adjudicado Lote 3 (US \$)	Ítem Adjudicado
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	-	-
WORLD SALES, S.A. DE C.V.	246.40	Ítems: 6, 8, 13 y 15,
VIDUC, S.A. DE C.V.	1,657.8	Ítems: 2, 3, 4, 11 y 12 (se hizo disminución de cantidades de 8 a 7, por no sobrepasar 20%)
FREUND, S.A. DE C.V.	6,851.7	Ítems: 5, 7, 9, 14 y 18
PELSA, S.A. DE C.V.	1,292.3	Ítems 1 (se hizo disminución de cantidad, no sobrepasa 20%) y 17
TOTAL	10,048.20	

Se disminuyó 1 unidad al ítem 12 “CONTACTOR DE 3 POLOS, 120 AMP, BOBINA DE 120 VOLTIOS (UNIDAD)”, siendo lo solicitado por CEPA la cantidad de 8 unidades, adjudicando 7 unidades a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., ya que el precio unitario ofertado es un precio competitivo de mercado y no sobrepasa el 20% de la asignación presupuestaria.

El total adjudicado para el Lote 3, es de US \$10,048.20 sin incluir IVA.

Declarar desiertos los siguientes ítems:

Presupuesto Asignado CEPA (US \$)	Ítems
1,088.45	10 y 16. Por superar la asignación presupuestaria.

RESUMEN DE MONTOS A ADJUDICAR

LOTE	EMPRESAS	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	FREUND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PELSA, S.A. DE C.V.	TOTAL ADJUDICADO US\$ SIN IVA
1	Puerto de Acajutla	212	2161.54	4212.41	11906.09	1937.37	20429.41
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	231	2252.3	5148.4	5,515.41	978.36	14,125.47
3	Puerto de La Unión		246.40	1,657.80	6,851.70	1,292.30	10,048.20
TOTAL ADJUDICADO SIN IVA		443	4,660.24	11,018.61	24,273.20	4,208.03	44,603.08

RESUMEN DE MONTOS PRESUPUESTADOS POR CEPA

LOTE	EMPRESAS DE CEPA	MONTO PRESUPUESTADO POR CEPA (US \$ SIN IVA)	TOTAL, ADJUDICADO (US \$ SIN IVA)	DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y ADJUDICACIÓN (US \$ SIN IVA)	MENOR EN %
1	Puerto de Acajutla	49,355.88	20,429.41	28,926.47	58.61
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	44,663.67	14,125.47	30,538.20	68.37
3	Puerto de La Unión	18,266.57	10,048.20	8,218.37	44.99
TOTAL ADJUDICADO (US \$ SIN IVA)		112,286.12	44,603.08	67,683.04	60.28

RESUMEN DE ÍTEMS DESIERTOS

LOTE	EMPRESAS	ÍTEMS NO ADJUDICADOS	MONTO NO ADJUDICADO
1	Puerto de Acajutla	Ítems 3, 55 y 64	910.50
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Ítems: 8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66, 68, 72 y 75. Por superar la asignación presupuestaria.	6,801.14
3	Puerto de La Unión	Ítems: 10 y 16. Por superar la asignación presupuestaria.	1088.45
TOTAL SIN ADJUDICAR			8,800.09

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA, PARA EL AÑO 2019", de la siguiente manera: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniero Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, el monto de US \$443.00 más IVA; WORLD SALES, S.A. de C.V. representada legalmente por el licenciado Mauricio Enrique Miguel Chavarría, el monto de US \$4,660.24 más IVA; VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$11,018.61 más IVA; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo apoderado especial es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñones Papini, el monto de US \$24,273.20 más IVA; PELSA, S.A. DE C.V., cuyo apoderado especial es el ingeniero Luis Ernesto Pineda Garcia, el monto de US \$4,208.03 más IVA, haciendo un monto total adjudicado de US \$44,603.08 más IVA, todos para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
2. Declarar desiertos los siguientes ítems: Lote 1) Puerto de Acajutla, 3, 55 y 64 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA; Lote 2) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66,

68, 72 y 75, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA; Lote 3) Puerto de La Unión: 10 y 16, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA, PARA EL AÑO 2019”, de la siguiente manera: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., el monto de US \$443.00 más IVA; WORLD SALES, S.A. de C.V., el monto de US \$4,660.24 más IVA; VIDUC, S.A. DE C.V., el monto de US \$11,018.61 más IVA; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el monto de US \$24,273.20 más IVA; PELSA, S.A. DE C.V., el monto de US \$4,208.03 más IVA haciendo un monto total adjudicado de US \$44,603.08 más IVA; todos para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas: Por el Puerto de Acajutla, al Ing. Carlos Antonio Labor, Jefe de la Sección Eléctrica; por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Ing. Pablo Edgardo Rivera, Técnico Electricista de la Sección Electromecánica y por el Puerto de La Unión, al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems: Lote 1) Puerto de Acajutla: 3, 55 y 64 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 2) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66, 68, 72 y 75, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 3) Puerto de La Unión: 10 y 16, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA.
- 4° Autorizar a la UACI llevar a cabo un nuevo proceso para los ítems declarados desiertos, de conformidad a la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° En cumplimiento al artículo ciento cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para denegar la prórroga de 60 días calendario solicitada por la sociedad STB Computer, S.A. de C.V., al plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, para la entrega del ítem 5 del Lote N° 2 Puerto de Acajutla, ítems 2 y 4 del Lote N° 4 Puerto de La Unión, y para el ítem 1 del Lote N° 5 FENADESAL, debido que se considera que la razón expuesta es causa imputable al contratista.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 3010, de fecha 22 de julio de 2019, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, a las siguientes sociedades: STB Computer, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho, por un monto de US \$84,338.28; TECNASA ES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Porfirio Antonio Zepeda, por un monto de US \$27,395.94; RICOH El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas, por un monto de US \$20,617.24; DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ramón Molina, por un monto de US \$4,172.82; Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Omar García, por un monto de US \$101,564.23; todos los montos sin incluir IVA, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declaró desiertos los ítems no ofertados, los que exceden el presupuesto y los que no cumplen con las especificaciones técnicas.

La adjudicación para la sociedad STB COMPUTER, S.A. de C.V., fue por un monto total de US \$84,338.28, sin incluir IVA, según se detalla a continuación:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total
1	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	467.62	2,338.10
2	4.1215	LICENCIA DE SOFTWARE DE AUTOCAD	3	500	1,500.00
4	4.2845	LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	421.38	1,685.52
5	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	308.91	6,178.20
7	2.2761	LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT VISUAL STUDIO	1	412.85	412.85
9	3.17034	IMPRESOR LASERJET MULTIFUNCION (12 PPM)	1	230.11	230.11
12	336	IMPRESOR DE INYECCION	2	161.29	322.58
14	3.16315	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	4	1,065.14	4,260.56
20	3.18348	UPS DE 8 KVA	1	3,118.28	3,118.28
23	340	DISCO DURO EXTERNO	3	74.56	223.68
24	2.14122	IMPRESOR MATRICIAL 24 PINES	4	521.5	2,086.00
Totales sin incluir el IVA US \$					22,355.88

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total
5	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	17	924.73	15,720.41
14	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	308.91	6,178.20
15	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	4	467.62	1,870.48
16	4.339	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2012 DATA CENTER	2	5,095.70	10,191.40
17	561	LICENCIA SISTEMA WINDOWS OPERATIVO PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	196.04	784.16
19	2.1319	MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL VERSION COMPLETA Y RECIENTE EN ESPAÑOL.	3	421.38	1,264.14
Totales sin incluir el IVA US \$					36,008.79

Lote N° 3 Oficina Central

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total
1	2.21623	ACCESS POINT	8	222.93	1,783.44
2	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	11	1,065.14	11,716.54
6	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	467.62	2,338.10
7	555	LICENCIA MICROSOFT VISIO	3	206.63	619.89
8	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	11	308.91	3,398.01
Totales sin incluir el IVA US \$					19,855.98

Lote N° 4 Puerto de La Unión

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total
2	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,031.44	2,062.88
4	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	1	1,065.14	1,065.14
6	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	2	308.91	617.82
Totales sin incluir el IVA US \$					3,745.84

Lote N° 5 FENADESAL

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total
1	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,031.44	2,062.88
2	6.2908	LICENCIAS DE OFFICE	1	308.91	308.91
Totales sin incluir el IVA US \$					2,371.79

El respectivo contrato fue suscrito el 7 de agosto de 2019, habiéndose establecido un plazo contractual de 80 días calendario a partir de la fecha establecida como orden de inicio, desglosándose de la siguiente manera: 50 días calendario para la recepción del suministro y 30 días calendario para la revisión del suministro, subsanaciones si hubiere y acta de recepción definitiva.

La Orden de inicio fue emitida a partir del 15 de agosto de 2019, por lo que la fecha límite para finalizar la entrega del suministro fue el 2 de octubre de 2019 y la fecha del plazo contractual finaliza el 1 de noviembre de 2019.

II. OBJETIVO

Denegar la prórroga de 60 días calendario solicitada por la sociedad STB Computer, S.A. de C.V., al plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, para la entrega del ítem 5 del Lote N° 2 Puerto de Acajutla, ítems 2 y 4 del Lote N° 4 Puerto de La Unión, y para el ítem 1 del Lote N° 5 FENADESAL, debido que se considera que la razón expuesta es causa imputable al contratista.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 14 de octubre de 2019, el señor Oswaldo Ernesto Sifontes Colocho, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo, de la sociedad STB Computer, S.A. de C.V., solicitó al Administrador de Contrato se le conceda una extensión al plazo de entrega por sesenta (60) días calendario, para el suministro “Computadora de escritorio” correspondiente al ítem 5 del Lote N° 2 Puerto de Acajutla, ítems 2 y 4 del Lote N° 4 Puerto de La Unión, y para el ítem 1 del Lote N° 5 FENADESAL, argumentando lo siguiente:

“III HECHOS

*Que mi representada en el esfuerzo de cumplir con la entrega del suministro a que me refiero, requirió en fecha 2 de agosto a la empresa **INTCOMEX** distribuidora del suministro ofertado, la compra del mismo, sin embargo, con fecha 14 de septiembre de 2019, dicha empresa nos remitió carta (que adjunto a este escrito), mediante la cual se nos informó, que por las razones en ella contenidas (atraso de fabricación del suministro por falta de componentes), el despacho del suministro a que me refiero sufrió un retraso, y disponen un itinerario posterior de entrega que imposibilitaba, según la logística programada por nuestra empresa, la entrega en tiempo del producto a ustedes, situación que decidimos corroborar directamente con el fabricante de los equipos ordenados en compra, a efecto de tomar acciones inmediatas basadas en información fehaciente y debidamente corroborada con los actores de la cadena de producción y despacho del suministro de nuestro mutuo interés, pese a ello, la confirmación de la información que nos proporcionó intcomex nos fue enviada por “HP Inc.” – fabricante de los equipos ofertados- mediante carta (que adjunto a este escrito) hasta el día 9 de octubre de 2019; a partir de lo cual nuestra empresa, fortuitamente no puede cumplir con la entrega de este en tiempo a su apreciable institución; no omito asegurarles que continuamos realizando todas las gestiones y trámites necesarios para concretar la entrega del referido suministro en el menor tiempo adicional que nos es posible, para lo cual, dadas las circunstancias acaecidas ajenas a nuestro control, solicitamos la prórroga que ocupa esta solicitud*

PERITORIO:

Por lo tanto con base ante lo antes expuesto, con todo respeto, en el carácter que actuó pido:

- a) Se me admita el presente escrito.*
- b) Que se me tomen en cuenta los argumentos señalados en el presente escrito, por tener como fundamento una causa justificada.*

- c) *Se le conceda a mi representada, para la entrega del suministro que he señalado una prórroga de SESENTA DÍAS HÁBILES, adicionales a la fecha de entrega acordada; contados a partir del día 16 de octubre de 2019*
- d) *Se me notifique lo que se resuelva en relación a mis peticiones”.*

Carta enviada por el fabricante HP Inc., de fecha 9 de octubre de 2019:

“A vuestro requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en vuestra orden de compra número 151065934 y 151062137 han sufrido una demora debido a problemas logísticos relacionados con un proveedor de componentes que está fuera de nuestro control. Los productos involucrados en dicha orden ya se encuentran en tránsito”.

Mediante memorando GASI-120/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, el Administrador de Contrato manifiesta literalmente lo siguiente:

“Con respecto a la solicitud de prórroga presentada por STB COMPUTER, S.A. DE C.V., en fecha 14 de octubre de 2019, para los ítems 5 de lote 2, ítems 2 y 4 de lote 4 e ítem 1 del lote 5, adjudicados en la licitación LA-04/2019, se tienen las siguientes consideraciones:

- *La empresa presenta carta fechada 14 de septiembre por su proveedor mayorista local INTCOMEX, donde establece que hay atrasos por parte del fabricante HP y que se tendrán en bodega de El Salvador el 19 de noviembre algunos ítems y otros el 23 de noviembre.*
- *En esa nota establece que la orden de compra por parte de STB, fue puesta el 2 de agosto, antes de la orden de inicio.*
- *La orden de compra puesta por STB no es enviada al Administrador de Contrato.*
- *STB solicita 60 días de prórroga, los cuales finalizan el 13 de diciembre.*
- *La razón expuesta se considera imputable al contratista, debido que, la justificación que expone se debe a un problema de logística con un componente del suministro por parte del proveedor, es decir, falta de coordinación y comunicación entre el proveedor y el contratista.*

El artículo 86 de la LACAP establece: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”.*

Por lo anterior, el Administrador de Contrato considera que NO PROCEDE el otorgamiento de la prórroga a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V.”, por lo tanto, indica que se mantiene el plazo de entrega de entrega del suministro (50 días calendario), el cual finalizó el 2 de octubre de 2019, y el plazo contractual el 1 de noviembre de 2019.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 83-A y 86 de la LACAP, 76 de su reglamento; Cláusula Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato, recomienda a Junta Directiva autorizar denegar la prórroga de 60 días calendario solicitada por la sociedad STB Computer, S.A. de C.V., al plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, para la entrega del ítem 5 del Lote N° 2 Puerto de Acajutla, ítems 2 y 4 del Lote N° 4 Puerto de La Unión, y para el ítem 1 del Lote N° 5 FENADESAL, debido a que se considera que la razón expuesta es causa imputable al contratista.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar la prórroga de 60 días calendario solicitada por la sociedad STB Computer, S.A. de C.V., al plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, para la entrega del ítem 5 del Lote N° 2 Puerto de Acajutla, ítems 2 y 4 del Lote N° 4 Puerto de La Unión, y para el ítem 1 del Lote N° 5 FENADESAL, debido a que se considera que la razón expuesta es causa imputable al contratista.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para confirmar el Punto Decimotercero del Acta número 3026, de fecha 23 de octubre de 2019, mediante el cual se declaró inadmisibile el recurso extraordinario de revisión interpuesto por ACOPESES, de R.L.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En nota GG-283/2019, de fecha 18 de junio de 2019, el Gerente General comunicó a la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOPESES, de R.L., que el contrato de explotación de negocios y los contratos de arrendamiento suscritos con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se encontraban vigentes hasta el 30 de junio de 2019; por lo que indicó que se debían retirar los equipos fijos instalados para la recolección de las carretillas y desalojar locales en el plazo de treinta días calendario posteriores a la fecha indicada anteriormente.

El 26 de junio de 2019, en nota con referencia GG-305/2019, el Gerente General dio respuesta a diversas peticiones realizadas por ACOPESES, de R.L., en relación a los servicios que dicha Asociación prestaba en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, manifestando que no era posible acceder a la solicitud de prórroga debido a que los servicios serían prestados directamente por CEPA, en cumplimiento a la Ley Orgánica de la institución.

El 4 de octubre de 2019, ACOPESES, de R.L., a través de su representante legal, señor Alfredo Hernández Ruíz, presentó recurso extraordinario de revisión con fundamento en los artículos 136 numeral 1 y 137 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que se refieren al error de hecho.

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 3026, del 23 de octubre de 2019, Junta Directiva declaró inadmisibile el recurso extraordinario de revisión interpuesto por ACOPESES, de R.L.

II. OBJETIVO

Confirmar el Punto Decimotercero del Acta número 3026, de fecha 23 de octubre de 2019, mediante el cual se declaró inadmisibile el recurso extraordinario de revisión interpuesto por ACOPESES, de R.L.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

ACOPESES, de R.L., presentó una ampliación del recurso extraordinario de revisión, pretendiendo superar algunas deficiencias que identificaron en el escrito original.

En resumen, manifestó que:

En circular con referencia GG-562/2017, el señor Gerente General comunicó a las aerolíneas que a partir del 31 de septiembre del mismo año finalizaría el contrato de concesión, lo cual se realizó sin mediar comunicación con ACOPEs, de R.L., ni mucho menos una resolución razonada y fundamentada y sin seguir el debido procedimiento. Dicha acción se realizó sin la autorización de la Junta Directiva, tal como se comprobó con resolución de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

El Gerente General actuó de la misma manera con el contrato de concesión de explotación de negocios de las carretillas portaequipaje, pues en ningún momento siguió el debido proceso, pues únicamente se limitó a enviar correspondencia sin exponer motivo por el cual se caducaría el contrato, sin la debida delegación de la Junta Directiva, por lo que tales actuaciones deben ser declaradas nulas.

El literal b) del artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos señala “Los actos Administrativos incurren en nulidad absoluta o de pleno derecho, cuando: b) Se dicten prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido; se utilice uno distinto al fijado por la ley, o se adopten en ausencia de fases esenciales del procedimiento previsto o de aquellas que garantizan el derecho a la defensa de los interesados”.

Por otra parte, el Gerente General en ningún momento relacionó el punto de acta de la Junta Directiva por medio del cual se daba la orden de cesar el contrato, incumpliendo el artículo 12 de la Ley Orgánica de CEPA.

ACOPEs, de R.L., básicamente repite las explicaciones contenidas en el escrito de fecha 4 de octubre de 2019, sobre las que se hacen las siguientes consideraciones:

1. El recurso extraordinario presentado el 4 de octubre de 2019, fue resuelto por la Junta Directiva el 23 del mismo mes y año, y la ampliación mediante la que intenta introducir aclaraciones tiene fecha de recepción el 25 de octubre de 2019; es decir, fue presentada de forma extemporánea, siendo imposible resolver junto al recurso.
2. ACOPEs, de R.L., no aporta elementos nuevos, no especifica el supuesto error de hecho alegado y tampoco señala el documento o los documentos específicos en los que aparece dicho error; en otras palabras, no subsana las deficiencias por las que el recurso extraordinario de revisión fue declarado inadmisibile.
3. Como consecuencia de lo anterior, al escrito de ampliación presentado por ACOPEs, de R.L., son plenamente aplicables las explicaciones dadas en el Punto Decimotercero del Acta número 3026, de fecha 23 de octubre de 2019, notificado a la referida Asociación el 28 de octubre de 2019, por lo que se remite a ellas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 125, 126, 136 numeral 1 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Confirmar el Punto Decimotercero del Acta número 3026, de fecha 23 de octubre de 2019, mediante el cual se declaró inadmisibile el recurso extraordinario de revisión interpuesto por ACOPEs, de R.L.
- 2° Instruir a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, por el Ramo de Hacienda
Coronel Manuel Fabio Calderón, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, actuando como Propietaria por el Ramo de Economía
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Señor Francisco José Sol Schweikert y Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio, se disculparon.